



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 045 - 2023/GRP-DRTPE-DR

Piura,

24 JUL 2023

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARIA		
26 JUL. 2023		
REG. N°	FOLIOS	HORA
	2	

VISTO:

El Memorando N° 609 -2023/GRP-430030-DR del 24 de julio del 2023, cursado al Lic. Adm. ORLANDO CALLE PASAPERA; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se le encarga al Lic. Adm. ORLANDO CALLE PASAPERA, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC, de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara en el puesto de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 10/01/2023;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- ENCARGAR Lic. Adm. ORLANDO CALLE PASAPERA, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC, de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara en el puesto de **Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **01 de agosto del 2023 al 30 de setiembre del 2023**.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2023.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la interesada, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, a la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Talara para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Jorge Eduardo Olaya Ramos
DIRECTOR REGIONAL

Recibido

